

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

13. ORDEN N° 5123, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CAM, A DON ABDU-KARIM BOUHOUE MARROUA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 20/12/2024, registrada al número 2024005123, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal, de fecha 04/10/2024, para la provisión en propiedad de 15 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al grupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a las Bases de la convocatoria (BOME extraordinario número 61 de fecha 28/09/2022), superado la 1ª fase del proceso selectivo FASE DE OPOSICIÓN, y en **ejecución de Diligencia de Ordenación** de fecha 26/09/2024, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 de Melilla**, que declara la firmeza de la **Sentencia número 40/2024 de fecha 21/08/2024**, y recaída en los autos P.A. 57/2023, que falla estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Abdu Karim Bouhou Marroua (proceso selectivo 15 plazas bombero-conductor de la CAM- BOME ext nº 61 de fecha 28/09/2022) contra la CAM, y **Orden número 2024004040 de fecha 20/10/2024**, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, declarando **APTO a Don Abdu Karim Bouhou Marroua**, en la primera fase del proceso selectivo para la provisión de 15 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al grupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de conformidad con las Bases de la convocatoria, donde establece: segunda fase de la oposición, consistente en un **CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA CON UNA DURACIÓN NO SUPERIOR A SEIS MESES**; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RD Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023), a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo Estatuto de Autonomía de Melilla y de conformidad con el artículo 24 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero.

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC EXTINCIÓN INCENDIOS, número 12024000010532 de fecha 05/04/2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34806/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Nombrar como funcionario en prácticas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la CAM, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1, a DON ABDU-KARIM BOUHOUE MARROUA,

(posición número 15 del listado definitivo), con efectos retributivos desde su incorporación al Curso Selectivo de Formación Básica (RD 456/1986, de 10 de febrero , por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, BOE nº 56 de 06/03/1986).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 21 de diciembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León